



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCAMIA S.A.
Demandado : DERLEY ROCIO GONZALEZ AYA
Radicado : 2020-00815

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, mediante escrito que antecede, revisado el correo institucional del despacho se advierte que el día 15 de marzo de 2021, la unidad de Registro Automotor de Neiva informó que cumplió con lo ordenado en el sentido de inscribir la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas CQR-003 de propiedad de la demandada DERLEY ROCIO GONZALEZ AYA identificada con C.C. No. 1.075.217.238, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su **RETENCIÓN**.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**